 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

FIRMA


REVISÓ: JOSÉ CARLOS OLVERA SANCHEZ
SUBGERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES
AMBULANTES DE BILLETES

ELABORÓ Y VALIDÓ: DIEGO VEGA GARCÍA
GERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES
AMBULANTES DE BILLETES

APROBÓ: LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ: JAVIER RESENDIZ GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y
OPERACIONES


FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	6
VI.	Diagrama de Flujo	8
VII.	Plan de Calidad	9
VIII.	Control de Cambios	10
IX.	Glosario	10
X.	Anexos	14

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

I. OBJETIVO

Realizar el ingreso o reactivación al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (PNVAB), con el objeto de contar con registros e información confiable, veraz y oportuna respecto de los datos generales de identificación, comerciales y de venta de los Vendedores Ambulantes de Billetes, para la adecuada actualización, administración y asignación de los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.


II. ALCANCE

El Procedimiento inicia cuando el Vendedor Ambulante de Billetes Local o Foráneo, la Subgerencia Expendidora y/o el titular del Organismo de Venta o Agencia, presenta solicitud de ingreso o reactivación al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y concluye cuando los VAB reciben Carta Compromiso y oficio firmados, así como, el registro en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes mediante el Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH) los datos del vendedor e integra expediente personal.

Interviene la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.
- Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su productividad.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

IV. POLÍTICAS


1. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes es responsable de operar, administrar y mantener actualizado el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes a través de los mecanismos, instrumentos y sistemas de información, así como controlar y resguardar los archivos físicos y digitales correspondientes.
2. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, es responsable de realizar el ingreso y reactivación en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes, con fundamento en las “Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el Desarrollo de la Actividad Comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en Función de su Productividad” (Bases).
3. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para el ingreso, deberá verificar que el vendedor ambulante de billetes acredita ventas ininterrumpidas por un periodo de tres meses consecutivos, previos a la fecha de solicitud cumpliendo con el Indicador de Productividad vigente, equivalente a 108 Índices Nacionales de Precios al Consumidor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$108 \text{ multiplicado } \times 121 \times 13 \text{ semanas} = \text{Resultado}$$

4. Cuando el Vendedor Ambulante de Billetes sea dado de baja del Padrón Nacional, podrá ser reactivado una vez que acredite ventas ininterrumpidas por un periodo de tres meses consecutivos, previos a la fecha de solicitud cumpliendo con el Indicador de Productividad vigente equivalente a 134 Índices Nacionales de Precios al Consumidor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$134 \text{ multiplicado } \times 121 \times 13 \text{ semanas} = \text{Resultado}$$


5. Cuando un Vendedor Ambulante de Billetes, con estatus de Activo o Activo en trámite de Pensión sea dado de baja del Padrón Nacional, por adeudo con la Institución, podrá ser reactivado previa solicitud, siempre y cuando se reciba notificación de la Gerencia de Crédito y Cobranza de haber realizado sus pagos puntuales incluyendo los de sus convenios que hayan celebrado, o haber liquidado el total del adeudo, así como cumplir con el trámite y requisitos correspondientes solicitados por la Gerencia Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.
6. En el caso de Vendedores Ambulantes de Billetes con Estatus de Ayuda Asistencial en Edad Avanzada y Jubilados por el IMSS dados de baja por adeudo, podrán ser reingresado previa solicitud, siempre y cuando se reciba notificación de la Gerencia de Crédito y

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

Cobranza de haber realizado sus pagos puntuales incluyendo los de sus convenios que hayan celebrado, o haber liquidado el total del adeudo, así como cumplir con el trámite y requisitos correspondientes solicitados por la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, quienes estarán exentos de cumplir con el Indicador de Productividad.


7. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, deberá verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la Bases, de acuerdo con el trámite solicitado.
8. En caso de incongruencias o inconsistencias en la información o documentación presentada que impidan el registro, la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, notificará las causas de improcedencia mediante oficio al vendedor ambulante de billetes local, en el caso de los foráneos, la notificación será por escrito o vía correo electrónico a través del Organismo de Venta o Agencia.
9. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, procederá al registro del vendedor ambulante de billetes en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (SIRH), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
10. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, deberá notificar mediante carta compromiso el ingreso o reactivación, al vendedor ambulante de billetes local, en el caso de los foráneos mediante correo electrónico al Organismo de Venta o Agencia, quienes devolverán el acuse de recibido respectivo.
11. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, será responsable del archivo y resguardo de la documentación.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.


V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
ETAPA 1			
1. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	1.1	Inicia cuando el Vendedor Ambulante de Billetes Local o Foráneo, la Subgerencia Expendedora y/o el titular del Organismo de Venta o Agencia, presenta solicitud de ingreso o reactivación al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.	ESCRITO SOLICITUD
	1.2	Recibe solicitud y documentación para el ingreso o reactivación al Padrón Nacional, turna para seguimiento.	ESCRITO SOLICITUD
2. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	2.1	Recibe, analiza y evalúa la documentación, así como, el cumplimiento al indicador de productividad, aplicando la fórmula: Ingreso: (108 multiplicado X INPC y el resultado multiplicado X 13 semanas). Reactivación: (134 multiplicado X INPC y el resultado multiplicado X 13 semanas). a) Si procede, continúa en la operación No. 2.3 b) No procede, continúa en la operación No. 2.2	EXCEL
	2.2	Devuelve la documentación con oficio para notificar las causas de improcedencia.	Oficio GAVAB
	2.3	Asigna un número de padrón al Vendedor Ambulante de Billetes, de nuevo ingreso o reactiva con el número de padrón de origen y, elabora la carta compromiso, el oficio al organismo de venta o Subgerencia Expendedora y la credencial que lo acredita como Vendedor Ambulante de Billetes.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

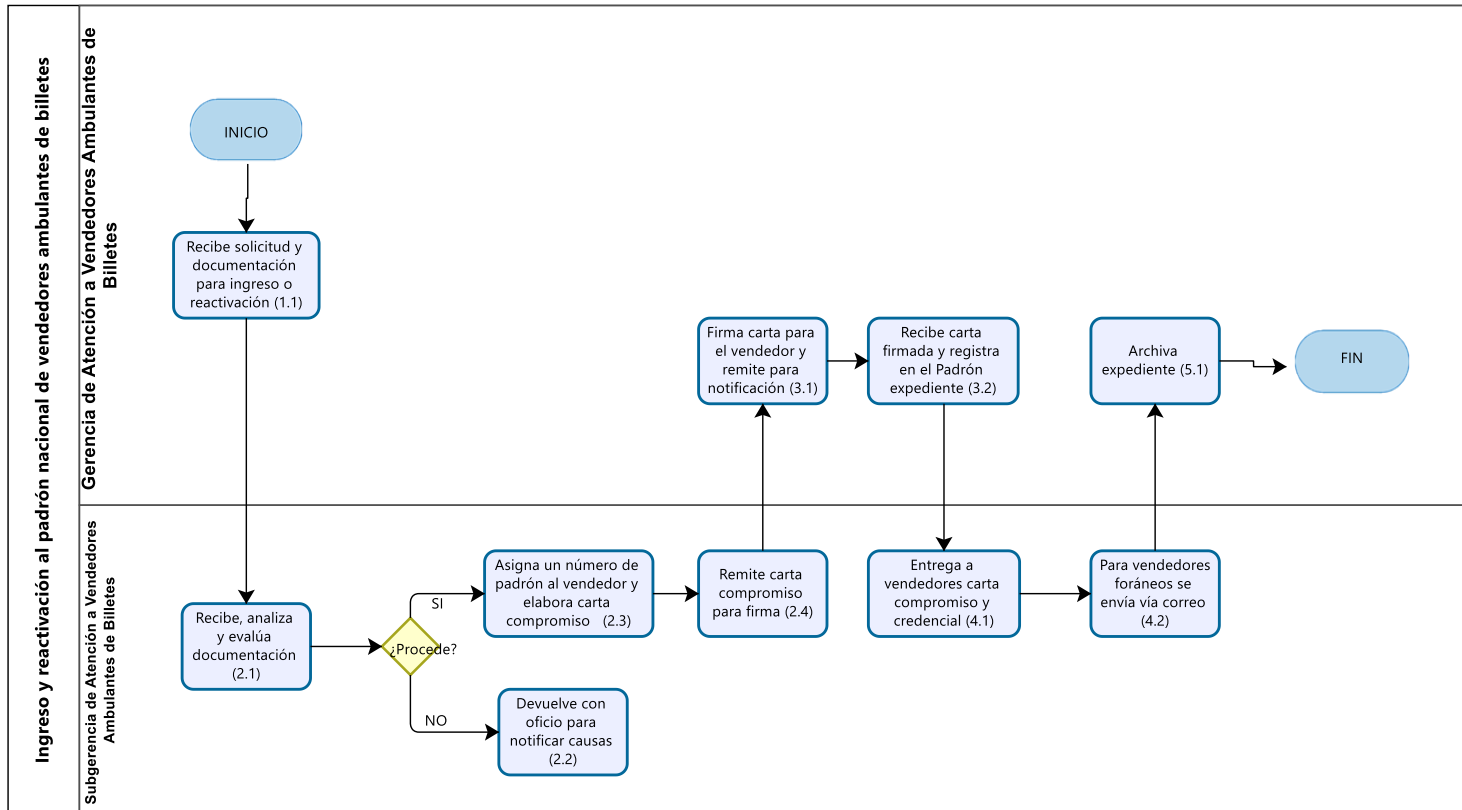
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

	2.4	Remite Carta Compromiso y oficio a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para firma.	
ETAPA 2			
3. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	3.1	Firma Carta Compromiso para el vendedor ambulante de billetes y oficio dirigido al Organismo de Venta o Agencia, Subgerencia Expendedora, remite a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, para notificación.	
ETAPA 3			
4. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	3.2	Recibe Carta Compromiso y oficio firmados, registra en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes mediante el Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH) los datos del vendedor e integra expediente personal.	
	4.1	Entrega a los vendedores ambulantes de billetes de la Ciudad de México o Subgerencia de Expendedores, Carta Compromiso y credencial.	
	4.2	Para los Vendedores Ambulantes de Billetes foráneos, remite oficio y carta compromiso, vía correo institucional y la Credencial será remitida solicitando al Organismo de Venta o Agencia, acuse de recibido.	
5. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	5.1	Archiva expediente.	
Fin del procedimiento			


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

VI. DIAGRAMA DE FLUJO




Ver archivo del diagrama de flujo

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

VII. PLAN DE CALIDAD

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Recibe solicitud y Documentación para Ingreso al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes	Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Por Solicitud	Documentación presentada	Cumplir con los requisitos institucionales	Expediente del Vendedor	Rechazar expediente incompleto
2	Analizar y Avaluar la Documentación	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Por Solicitud	Expediente completo, cumplir con el Indicador de Productividad Ingreso \$169,884.00 y Reactivación \$210,782.00	Totalidad de documentos requeridos y cumplimiento del Indicador de productividad	Expediente del Vendedor	No cumplir con el Indicador de productividad Ingreso 169,884.00 y Reingreso \$210,782.00
3	Recibe Carta Compromiso y oficios firmados en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Por Solicitud	Expediente completo	Carta Compromiso del Vendedor	Alta en el Sistema SIRH	Expediente incompleto, notificar improcedencia

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

revisión	descripción del cambio	fecha
00	Creación del documento.	AGOSTO 2018
01	Asimismo, fusiona al documento denominado Procedimiento de Ingreso y Reactivación al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes / a los documentos denominados Procedimiento para el Ingreso al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Procedimiento para la Permanencia y Reactivación en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (PNVAB). Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026".	MARZO 2026

IX. GLOSARIO

Agrupación u Organización de Vendedores Ambulantes de Billetes:

Conjunto de vendedores ambulantes de billetes que se encuentran inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes que demuestran su representatividad al estar constituidos como Asociación Civil conforme a las Leyes Mexicanas y, por lo tanto, es reconocida por la Lotería Nacional.

Apoyos:


Ayudas económicas y/o servicios que otorga la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

Ayudas Asistenciales:

Contribuciones que concede la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

Bases:

Las Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los vendedores ambulantes de billetes de Lotería, en función de su productividad.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

Beneficiarios:

Dependientes económicos de un Vendedor Ambulante de Billetes, con parentesco en primer grado en línea recta descendente -cónyuge o concubina(o) e hijos-, susceptibles de los beneficios que otorga la Lotería Nacional.

CDMX:

Ciudad de México.

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada.

CURP:

Clave Única de Registro de Población.

Dirección:

Dirección de Ventas.

Dirección General:

Dirección General de la Lotería Nacional.

Entidad o Institución:

Lotería Nacional.

Gerencia:

Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

Gerencias de Ventas:

Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.

GRP:


Government Resource Planning.

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Incapacidad:

Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita al Vendedor Ambulante de Billetes, a ejercer su actividad y la cual podrá ser dictaminada por el IMSS y/o dictamen médico avalado por el responsable del Servicio Médico Institucional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

Incapacidad Permanente:

Estado clínico inmutable que impide al Vendedor Ambulante de Billetes ejercer su actividad, según dictamen emitido por el IMSS.

Incapacidad Temporal:

Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita temporalmente al Vendedor Ambulante de Billetes a ejercer su actividad, la cual deberá ser dictaminada por el IMSS.

Incentivos:

Gratificaciones pecuniarias que otorga la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes, como resultado de la venta de billetes premiados y/o de la celebración de sorteos magnos y especiales, así como los reconocimientos que se lleguen a otorgar a estos.

Indicador de Productividad:

Parámetro de ventas medido en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aprobado por el Consejo Directivo de Lotería Nacional es un requisito de productividad para otorgar a los Vendedores Ambulantes de Billetes y sus beneficiarios los incentivos, ayudas asistenciales y apoyos establecidos en las Bases.

INPC:

Índice Nacional de Precios al Consumidor.

NIPI:

Número de identificación de pago individual que se entrega al Vendedor Ambulante de Billetes para el cobro de sus incentivos y/o ayudas asistenciales ante la institución bancaria que determine la Entidad.

Organismos de Venta:


Son todas aquellas Agencias Expendedoras foráneas y los Expendios locales de carácter fijo que mantienen una relación comercial con la Entidad para la venta de productos de Lotería Nacional.

Padrón, PNVAB:

Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

Período de Evaluación:

Intervalo de tiempo establecido en el que se efectúa la revisión de las ventas de los Vendedores Ambulantes de Billetes, a fin de verificar que estos, alcanzaron el indicador de productividad, es de carácter semestral, comprendida en 2 periodos: noviembre-abril y mayo-octubre.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

Presupuesto:

Proyección económica para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos que quedan condicionados a la disponibilidad de los recursos líquidos de la Lotería Nacional.

Registro o Alta:

Inscripción de un registro en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

SIE:

Sistema de Información Ejecutiva.

SIL:

Sistema Integral de Loterías.

SIRH:

Sistema Integral de Recursos Humanos.

Suspensión:

Acuerdo emitido por la Subdirección General de Ventas y Operaciones y la Dirección de Ventas por medio del cual se suspende de forma indefinida el pago de Incentivos, Ayudas Asistenciales o Apoyos que se otorgan a los vendedores ambulantes de billetes.

Subdirección General:

Subdirección General de Ventas y Operaciones.

Subgerencia Expendedora:

Oficina adscrita a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional que se encarga de coordinar las acciones necesarias para dar de alta a los nuevos vendedores ambulantes de billetes para el inicio de operaciones.


Vendedor Ambulante de Billetes:

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, sin que su ejercicio se encuentre subordinado en forma alguna a la Lotería Nacional, ni sujeta a horarios o lugares de venta determinados por ésta.

Vendedor Ambulante de Billetes en Edad Avanzada:

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, una vez que cumple con los requisitos necesarios para tal efecto, quedando exento del cumplimiento del indicador de productividad, para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos.

A partir del 2017 el vendedor ambulante de billete de nuevo ingreso deberá contar con 65 años de edad para ser acreedor de esta Ayuda.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-67		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.

Vendedor Ambulante de Billetes Jubilado:

Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, y que, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados para tal efecto por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste le otorga pensión jubilatoria, quedando exento del cumplimiento del Indicador de Productividad para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.

Para adquirir el estatus de Jubilado por el IMSS, los Vendedores Ambulantes de Billetes que reingresen al Padrón, deberán acreditar la actividad como billetero por 1 año consecutivo y que la Institución haya cubierto sus cuotas ante el IMSS por dicho periodo.

X. ANEXOS

No aplica.